

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 21 de junio del 2022. A la mesa del señor juez, **informándole** que la parte demandada adjunta notificación 291, sin certificación alguna. Solo constancia de envío citatorio. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860.032.330-3
DEMANDADO: ANDRÉS IGNACIO MONSALVE BAYONA C.C. 1.091.666.825
RADICACIÓN: 760014003007202100332-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio del dos mil veintidós (2022)

En atención a lo aportado por la parte demandante respecto del trámite de notificación del demandado, sin certificación, se le indicara que el termino establecido en el requerimiento del auto de fecha 11 de mayo del 2022 está corriendo, sin que la parte haya cumplido la carga procesal requerida en el mismo.

Conforme a lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

REQUERIR, por última vez, y sin dilaciones a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada ANDRÉS IGNACIO MONSALVE BAYONA, tal como lo disponen los artículos 291,292 del CGP, o en su defecto la ley 2213 el 13 de Junio del 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ESTADO 22 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c22f317a23e1a8b604f0e782bf7af0fa1ebfb8540f3e2e01c44992717db499**

Documento generado en 20/06/2022 08:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>